



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL No. 143
125 ABR 2013 -2013.

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO: El Oficio No. 003-2013/OCI/SERPAR-LIMA; el Informe No. 640-2012/SERPAR-LIMA/GG/OMRP-CULTURA-MML; el Informe No. 685-2012/SERPAR-LIMA/GG/OMRP-CULTURA-MML; Informe No. 1942-2012/SERPAR-LIMA/GG/OMRP/MML emitido por la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas; Informe No. 007-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, emitido por la Gerencia de Administración; Informe No. 001-2013-EBR de fecha 14 de marzo de 2013; Informe No. 074-2013/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML de fecha 01 de abril de 2013, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos; y el Informe No. 085-2013-SERPAR-LIMA/GG/OAL/MML de fecha 12 de abril de 2013 emitido por la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Oficio No. 003-2013/OCI/SERPAR-LIMA, el Órgano de Control Interno solicita entre otros, que la Gerencia Administrativa remita a la Jefatura del OCI, la rendición de Gastos documentada referente a la inauguración del "Centro Cultural, Recreación y Educación Ambiental Crea – Huascar, Distrito de Villa El Salvador", dentro del plazo que establece el artículo 3° de las Resoluciones de Gerencia Administrativa No. 1645-2012, y 1646-2012.
2. Que, con Informe No. 007-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, la Gerencia Administrativa se dirige al Órgano de Control Institucional, efectuando la rendición de gastos documentada en relación a la inauguración del "Centro Cultural, Recreación y Educación Ambiental Crea – Huascar, Distrito de Villa El Salvador", referente a los gastos del Fondo Especial por Encargo otorgado a doña Crisia Málaga Newton, por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles); y los gastos del Fondo Especial de Encargo otorgado a doña Ángela Huayta Benites, por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe No. 001-2013-EBR, se procede a informar, que el Informe No. 007-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML fue derivado mediante proveído al Órgano de Control Institucional, indicando este último no haberlo recibido, por lo que habiendo buscado la referida documentación con ayuda de la Unidad de Trámite Documentario, esta no ha podido ser ubicada, en consecuencia se solicita la reconstrucción de los documentos, ello a fin de atender lo solicitado por el Órgano de Control Interno.

4. Que la Unidad de Asuntos Administrativos en el Informe No. Informe No. 074-2013/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML de fecha 01 de abril de 2013, opina que se declaren extraviados y se ordene la recomposición de los documentos que contiene el referido informe de la Unidad de Asuntos Administrativos.
5. Que, a través del numeral 153.4) del artículo 153° de la Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se prescribe lo siguiente: *"Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicaran, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil"*.
6. Para tal efecto, y de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, se tiene como referente en: lo que fuera aplicable, las disposición contenida en el artículo 140° del Código Procesal Civil, el cual prescribe respecto a la recomposición de expedientes, lo siguiente:





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



"En caso de pérdida o extravío de un expediente, el juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. De ser el caso ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando estas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente."

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar EXTRAVIADOS los siguientes documentos:

- Informe No. 007-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML de fecha 17 de enero de 2012.
- Los documentos anexados en dicho informe según detalle:
 - Hoja de Trámite con el asunto "Atingencias sobre encargo de suma de dinero".
 - Copia del Oficio No. 003-2013/OCI/SERPAR-LIMA de fecha 04 de enero de 2013.
 - Copia de la Resolución de Gerencia Administrativa No. 1645-2012.
 - Copia de la Resolución de Gerencia Administrativa No. 1646-2012.
 - Copia de la Impresión de publicidad de ceremonia de inauguración del nuevo CREA HUASCAR.
 - Informe No. 1942-2012/SERPAR-LIMA/GG/OMRP/MML de fecha 28 de diciembre de 2012.
 - Factura No. 000100 de fecha 20 de diciembre de 2012, por concepto de acondicionamiento y ambientación.
 - Factura No. 000109 de fecha 20 de diciembre de 2012, por concepto de alquiler de equipos de ampliación.
 - Informe No. 685-2012/SERPAR-LIMA/GG/OMRP-CULTURA/MML de fecha 27 de diciembre de 2012.
 - Factura No. 000340 de fecha 20 de diciembre, por concepto de alquiler de escenario, tribunas y tarimas.
 - Factura No. 000111 de fecha 20 de diciembre de 2012 por concepto de equipo de sonido y grupo eléctrico.
 - Factura No. 002056 de fecha 20 de diciembre de 2012, por concepto de pantallas LED - alquilado para evento Inauguración CREA - HUASCAR.
 - Factura No. 000461 de fecha 20 de diciembre de 2012, por concepto de Guion, Dirección y Puesta en escena - evento inauguración CREA - HUASCAR.
 - Informe No. 640-2012/SERPAR-LIMA/GG/OMRP-CULTURA-MML de fecha 14 de diciembre de 2012.

RECIBIDO
26 ABR 2013
Hora: 10:03

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL



SERVICIO DE PARQUES
Sub-Gerencia de Contabilidad
29 ABR 2013
Hora: 9:30 Firma: [Signature]

GA
AL
CCI
OP
OC

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar la RECOMPOSICIÓN de los documentos señalados en el artículo precedente, para lo cual el Órgano designado para el cumplimiento de la presente resolución deberá ordenar a las unidades orgánicas involucradas que tengan relación con el asunto, cumplir con remitir en un plazo perentorio, los documentos que obran en su poder y de los cuales se ha ordenado su recomposición.

ARTÍCULO TERCERO.- Designar a la Oficina de Administración Documentaria, como órgano encargado para el cumplimiento de la presente resolución, a efectos de recibir la documentación pertinente y tramitar la recomposición del expediente administrativo

SERPAR
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A: extraviado. [Signature]

Para conocimiento y fines de cumplimiento
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

N° de fecha
Atentamente. [Signature]

[Signature]
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

25 ABR 2013
SERVICIO DE PARQUES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
29 ABR 2013
RECIBIDO